SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017.
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

Subdirección Jurídica
Sección Contrato
OFPA Nº 167

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001739 • 10.04.2017

VISTOS:

a) El Oficio Nº 93 de fecha 08 de marzo de 2017 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 10 ABR. 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Quinta Normal, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2017, de esa comuna, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

En Santiago, 10 ABR. 2017 *comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno,* [redacted] *geógrafo,* [redacted] *Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en*

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017.
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA, chilena, contador auditor, [redacted] como Alcaldesa y en representación de la MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, ambas domiciliadas en Carrascal Nº 4447, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA, en representación de la Municipalidad de Quinta Normal, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.*

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA :QUINTA NORMAL										
N° DE VIAS	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	APORTE PROY. DE ING. (f2)
1	Pasaje Quidora 2	Calle Abtao y Fondo de Pasaje	260	12.690.000	10.279.000	0	2.411.000	2.411.000	94.000	381.000
1	Pasaje Fiat	Pasaje Diesel y Calle Luis de Cambiaire	174	8.717.000	8.369.000	0	348.000	348.000	71.000	262.000
1	Pasaje Packard	Pasaje Diesel y Calle Luis de Cambiaire	216	10.779.000	10.347.000	0	432.000	432.000	46.000	323.000
1	Pasaje Henry Ford	Pasaje Diesel y Calle Luis de Cambiaire	244	12.170.000	11.683.000	0	487.000	487.000	46.000	365.000
1	Pasaje Cuatro	Calle La Rioja y Pasaje 5	360	18.028.000	17.307.000	0	721.000	721.000	140.000	541.000
1	Pasaje Dos	Pasaje 5 y Fondo de Pasaje	246	12.317.000	11.825.000	0	492.000	492.000	94.000	370.000
1	Pasaje Renaut	Pasaje Fiat y Pasaje Silvia	240	12.044.000	11.562.000	0	482.000	482.000	119.000	361.000
1	Pasaje Juan Castellón	Calle Juan Castellón y Fondo de Pasaje	282	14.129.000	13.564.000	0	565.000	565.000	117.000	424.000
1	Pasaje Chevrolet	Calle Luis de Cambiaire y Avenida Carrascal	366	18.326.000	17.593.000	0	733.000	733.000	140.000	550.000
1	Pasaje Isis	Avenida Carrascal y	750	37.521.000	36.021.000	0	1.500.000	1.500.000	255.000	1.126.000

		Fondo de Pasaje								
1	*Pasaje Manuel Sanchez*	*Calle Neptuno y Calle Nuñez de Balboa*	*504*	*25.183.000*	*24.175.000*	*0*	*1.008.000*	*1.008.000*	*140.000*	*755.000*
1	*Pasaje Limari*	*Avenida Costanera Sur y Calle Brisas del Rio*	*240*	*12.019.000*	*11.539.000*	*0*	*480.000*	*480.000*	*94.000*	*361.000*
1	*Pasaje Sur*	*Calle Miguel de Atero y Fondo de Pasaje*	*144*	*7.226.000*	*6.937.000*	*0*	*289.000*	*289.000*	*71.000*	*217.000*
1	*Pasaje Norte*	*Calle Miguel de Atero y Fondo de Pasaje*	*144*	*7.226.000*	*6.937.000*	*0*	*289.000*	*289.000*	*71.000*	*217.000*
TOTAL			*4.170*	*208.375.000*	*198.138.000*	*0*	*10.237.000*	*10.237.000*	*1.498.000*	*6.253.000*

SEGUNDO: *Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de $208.375.000.- gasto que será financiado de la siguiente forma:*
a) Con un aporte del sector vivienda de $198.138.000.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30459687-0.
b) Con un aporte municipal de $10.237.000.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001-000, del presupuesto Municipal vigente.
c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de $6.253.000.-, incluido dentro del aporte municipal.
d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: *La Municipalidad de Quinta Normal se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $10.237.000.-, en una cuota, el día 31 de mayo de 2017.*

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017.
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
ARQUITECTO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS / ADA / RUP/CSE
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCIÓN CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CARRASCAL 4447
QUINTA NORMAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE
NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
28 MAR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas